

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-41-2020-00394-00

Estando el proceso al Despacho para lo pertinente, conforme lo manifestado por el apoderado actor (PDF 144) y con apoyo en el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al Juez Civil Municipal de Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios de esta ciudad (reparto), con amplias facultades hasta el día en que se efectúe la diligencia, incluso la de designar secuestre, para que practique la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres decretada con el ordinal SÉPTIMO del auto de fecha 13 de septiembre de 2021 (PDF 48).

Los bienes muebles y enseres objeto de cautela, serán los ubicados en la dirección relacionada en el numeral 6.2 del escrito de medidas cautelares (PDF 41), o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Para el efecto, indíquese al nuevo Juez Comisionado que lo decretado es el embargo de los bienes muebles y enseres que se encuentren como de propiedad de la parte demandada, mas no el embargo de un establecimiento de comercio, debiendo cumplir de manera estricta con la comisión, sin perjuicio de las decisiones legales que pueda tomar en el desarrollo de la respectiva diligencia.

Por secretaría anúlese el despacho comisorio No. 34 del 7 de octubre de 2021, y líbrese uno nuevo con los insertos del caso, en los términos dispuestos con esta providencia.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto Rivero'.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

**Juez**

**(2)**